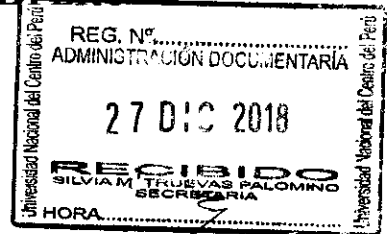




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4702-CU-2018

Huancayo, 27 DIC. 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto los oficios N° 0404, 0405 y 0406-2018-DFCO del 13 de noviembre 2018, a través de los cuales el Decano (e) de la Facultad de Contabilidad, remite expedientes de evaluación de ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 31 de octubre 2018, se acordó aprobar por unanimidad, la ratificación de los docentes Sonia Amparo Huamán de Santana, con el puntaje de 449.90, Pedro Demetrio Lozano Núñez, con el puntaje de 451.80 por el periodo del 09.09.2018 hasta el 08.09.2023 y Toribio Alfonso Flores Nahui con un puntaje de 488.40, por el periodo del 01.07.2018 al 30.06.2023; en la categoría de Asociado a D.E.;

Que, la Vicerrectora Académica mediante oficios N° 0780, 0781 y 0782-2018-VRAC-UNCP del 03 de diciembre 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 28.09.2018, el acta de Consejo de Facultad de fecha 31.10.2018, da su conformidad a la ratificación de los docentes al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 11 de diciembre 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE CONTABILIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Mg. SONIA AMPARO HUAMAN DE SANTANA Ratificada con evaluación, en la categoría de Asociada a D.E., según R.N. 2432-CU-2013. Evaluación Documentaria 390.50 Encuesta Estudiantil 59.40 Puntaje Total 440.90	ASOCIADO A D. E.	A partir del 09.09.2018 hasta el 08.09.2023
Mg. TORIBIO ALFONSO FLORES NAHUI Ratificado automáticamente, en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 2299-CU-2013. Evaluación Documentaria 436.00 Encuesta Estudiantil 52.40 Puntaje Total 488.40		A partir del 01.07.2018 hasta el 30.06.2023





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4702-CU-2018

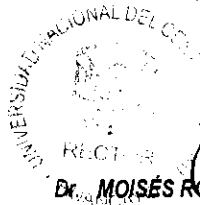
NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Dr. PEDRO DEMETRIO LOZANO NUÑEZ Ratificado con evaluación, en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 2432-CU-2013. Evaluación Documentaria 398.00 Encuesta Estudiantil <u>53.80</u> Puntaje Total 451.80	ASOCIADO A D. E.	A partir del 09.09.2018 hasta el 08.09.2023

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRIDGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario 3/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de CONTABILIDAD/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 3/ Archivo/ivm